Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.000 ptas.
Ayuntamientos 3.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.500 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados
Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1984 | **Jueves 16 de agosto** | **Número 186**

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Collosa, S. A., vecino de Valladolid, C./ Aluminio P-221 del Polígono Industrial San Cristóbal, adjudicatario de las obras de «Pavimentación en Hacinas».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 19 de julio de 1984. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5209.—2.100,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo

Resolución de 5 de julio de 1984 de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Medina de Pomar.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346-1976, de 9 de abril, así como los Reglamentos que la desarrollan y el Decreto 28-1983, de 30 de julio, de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencia en materia de urbanismo y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de la competencia que le confiere la Ley reconoce el Decreto citado.

Ha resuelto: Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Medina de Pomar, al considerar su tramitación correcta conforme al artículo 41 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, y a los artículos 125 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978, que la desarrollan.

Respecto a los territorios pertenecientes al antiguo término de Junta de Oteo e incorporados a este término municipal de Medina, es decir, los pueblos de Oteo, Paresotas, Perex, Momediano y Navagos, los lugares de Cabañes y Gobantes, así como el barrio de Robredo de Oteo, las Normas que ahora se aprueban se remiten expresamente a las Normas Subsidiarias Provinciales de Burgos.

Asimismo se concede al Ayuntamiento de Medina de Pomar el plazo de un año pa ra que tramite la Norma Complementaria que ordene urbanísticamente los territorios incorporados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación según se dispone en el artículo 38 de la Ley 1-1983, de 29 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Burgos, a 31 de julio de 1984. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, José J. Lomas Fernández de la Cuesta.

Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete, a información pública la petición de

la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: RI. 2.718 — Exp. 39.724 — F. 1.663.

Peticionario: Hermanos Iñiguez Samaniego.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la explotación ganadera Los Corrales, en Miranda de Ebro.

Características principales: Línea a 13,2 KV. de 1.133 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo número 9 de la línea que va a Cabriana, de Iberduero S.A. y final en el Centro de transformación Los Corrales en Miranda de Ebro, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/380-220 V.

Presupuesto: 2.685.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17-1.°, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de julio de 1984. — El Delegado Territorial accidental, Galo Barahona Alvarez.

5285.—3.000'00

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

Información pública

La Junta Administrativa de Villaespasa (Burgos) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo Valparaíso en término municipal de Villaespasa (Burgos).

Nota-anuncio

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 4,80 metros por 4,80 metros de lado y 3,15 metros de profundidad, medidas útiles, dividida en dos cámaras iguales por un tabique central.

Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 4,80 metros por 2,75 metros de lado y 1,75 metros de profundidad, medidas exteriores.

Las aguas de la cámara se conducen a un lecho aeróbico de 9,00 metros por 2,90 metros de lado y 1,35 metros de profundidad, dotado de una capa filtrante de 0,75 metros.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenera de 2,70 metros por 1,40 metros de lado y 0,75 metros de profundidad.

Como obras accesorias se proyecta un aliviadero de crecidas y una arqueta de toma de muestras.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo Valparaíso en término municipal de Villaespasa (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, número 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado organismo, durante el mismo período de tiempo en horas hábiles de despacho.

Valladolid, a dos de julio de 1984. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

5225.—6.540,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Fuidio-Mesanza-San Martín de Galvarín (Condado de Treviño-Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de diciembre de 1979.

Primero. — Que con fecha 26 de julio de 1984 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el Acuerdo de Concentración de la zona de concentración parcelaria de Fuidio-Mesanza-San Martín de Galvarín (Condado de Treviño-Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto llevado a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Treviño durante treinta días a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, sitas en la calle Vicente Goicoechea, 6-3.° de Vitoria, por si o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El ministro acordará al resol-

ver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada cuyos gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Vitoria, a 30 de julio de 1984. — El Jefe Provincial (ilegible).

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 25 de junio, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones de personal, 405.000 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.357.000 pesetas.

3.—Intereses, 30.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 100.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, 14.731 pesetas.

Total gastos, 2.906.731 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 260.500 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 90.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 473.300.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 775.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.210.000.

B) Operaciones de capital:

6.—Enajenación de inversiones reales, 97.931 pesetas.

Total ingresos, 2.906.731 pesetas.

Ciruelos de Cervera a 30 de julio de 1984. — El Teniente de Alcalde, Angel Núñez Martínez.

Ayuntamiento de Arija

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1984 tomó entre otros, el acuerdo de aprobación del proyecto técnico para las obras de construcción de los «Depósitos Reguladores» de Abastecimiento de Agua Potable, en esta localidad, que ha sido redactado por el Señor Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrio.

Dicho proyecto técnico y demás documentación concerniente, se halla expuesta al público, a efectos de reclamaciones, en la Oficina de este Ayuntamiento, por el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arija, 26 de julio de 1984. — El Alcalde, Facundo Santiago Martínez.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1984 tomó el acuerdo de aprobación del proyecto técnico para las obras de «Reforma de la Casa Consistorial» en esta localidad, que ha sido redactado por el Señor Ingeniero de Caminos D. José María Cañada.

Dicho proyecto técnico y demás documentación concerniente, se halla expuesta al público, a efectos de reclamaciones, en la Oficina de este Ayuntamiento, por el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arija, 26 de julio de 1984. — El Alcalde, Facundo Santiago Martínez.

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzon

Aprobado por esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio del presente año, el proyecto de ampliación del Alumbrado Público, redactado por Rafael Caballero Yuste, se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el período de quince días al objeto de oir las reclamaciones que se estimen convenientes contra el mismo y a los efectos oportunos para que surta efecto en el expediente de su razón.

La Puebla de Arganzón, a 30 de julio de 1984. — El Alcalde, Eli Somalo Fernández.

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 1984, acordó la tramitación del expediente para la enajenación de bienes patrimoniales de propios que seguidamente se indica:

«Finca urbana sita en Villanueva de la Oca, en la c./ Mayor, número 9, denominada «Casa-Cancejo», de cincuenta y seis metros cuadrados. Linda, derecha entrando o sur, calleja; izquierda o norte, huerto de Jacoba Mendoza; espalda o este, camino y frente u oeste, terreno concejil».

Valoración de la misma: 45.592 pesetas.

El expediente tramitado se somete a información pública, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, a fin de que durante el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes en contra del mismo.

La Puebla de Arganzón, a 30 de julio de 1984. — El Alcalde, Eli Somalo Fernández.

Junta Administrativa de Villanueva de la Oca

Aprobado por la Junta Administrativa de Villanueva de la Oca, el proyecto de pavimentación en Villanueva de la Oca, redactado por Minaya S. L., cuyo importe se eleva a la cantidad de 5.054.974 pesetas, queda expuesto al público por espacio de quince días, a fin que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las

reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva de la Oca, 30 de julio de 1984. — El Presidente, (ilegible).

Recaudación de Contribuciones del Estado. — Zona de Briviesca

Notificaciones de embargos de bienes inmuebles.

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca, expediente administrativo de apremio contra Don Guillermo García Santillana, el cual se encuentra en ignorado paradero y declarado en rebeldía, se ha procedido al embargo del inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Pajar en el municipio de La Parte de Bureba, en calle Plaza de la Iglesia, señalado con el número 2, tiene una superficie de 55 metros cuadrados. Linda: Derecha, Arzobispado de Burgos; Izquerda, José María Bodega Fid y Fondo, calle.

Descubiertos: Contribución Urbana, año: 1982 y 1983.

Débitos: Doscientas sesenta pesetas.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7), notifica por la presente a Don Guillermo García Santillana, así como a sus herederos legales o legítimos o a cuantas personas pueda afectarles el presente acto recaudatorio, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y designen en el mismo plazo Perito Tasador del citado inmueble.

Briviesca, a 1 de agosto de 1984. — La Recaudadora, (ilegible).

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca, expediente administrativo de apremio contra Don Valerio González Gómez, el cual se encuentra en ignorado paradero y declarado en rebeldía, se ha procedido al embargo del inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Vivienda sita en el municipio de Busto de Bureba, en calle denominada Ermita, señalada con número 29, de 89 metros cuadrados de superficie por planta. Linda: Derecha, Cristeta Calleja Fernández; Izquierda, María Ceballos Hermosilla y Fondo, Valerio González Gómez.

Descubiertos: Contribución Urbana, año: 1982 y 1983. Contribución Rústica, año 1983. Seguridad Social Agraria, año 1983.

Débitos: Nueve mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7), notifica por la presente a Don Valerio González Gómez, así como a sus herederos legales o legítimos o a cuantas personas pueda afectarles el presente acto recaudatorio, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y designen en el mismo plazo Perito Tasador del citado inmueble.

Briviesca, a 1 de agosto de 1984. — La Recaudadora, (ilegible).

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca, expediente administrativo de apremio contra Doña Bernardina Buezo Guilarte, la cual se encuntra en ignorado paradero y declarada en rebeldía, se ha procedido al embargo del inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Pajar de 151 metros cuadrados de superficie, sito en el municipio de Terrazos, Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, en Carretera Las Vesgas número 10. Linda: Izquierda, Derecha y Fondo, con calle.

Descubiertos: Contribución Urbana, año: 1982 y 1983.

Débitos: Mil novecientas veintiséis pesetas.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7), notifica por la presente a Doña Bernardina Buez Guilarte, así como a sus herederos legales o legítimos o a cuantas personas pueda afectarles el presente acto recaudatorio, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y designen en el mismo plazo Perito Tasador del citado inmueble.

Briviesca, a 1 de agosto de 1984. — La Recaudadora, (ilegible).

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca, expediente administrativo de apremio contra Herederos de José Palma Gómez, el cual se encuentra en ignorado paradero y declarado en rebeldía, se ha procedido al embargo del inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Solar de 101 metros cuadrados de superficie, en el municipio de Quintanaelez. Linda: Derecha, Marcelo Espinosa Palma; Izquierda, Claudio Palma Ruiz y Fondo, Julián Calvo Carranza.

Descubiertos: Contribución Urbana, año: 1982 y 1983.

Débitos: Ochocientas ocho pesetas.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7), notifica por la presente a Herederos de José Palma Gómez, así como a sus herederos legales o legítimos o a cuantas personas pueda afectarles el presente acto recaudatorio, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y designen en el mismo plazo Perito Tasador del citado inmueble.

Briviesca, a 1 de agosto de 1984. — La Recaudadora, (ilegible).

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca, expediente administrativo de apremio contra Doña Genoveva Martínez Palma, la cual se encuntra en ignorado paradero y declarada en rebeldía, se ha procedido al embargo del inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Vivienda de 111 metros cuadrados de superficie, en el municipio de Soto de Bureba, Ayuntamiento de Quintanaelez. Linda: Derecha, calle; Izquierda, Calle y Fondo, calle.

Descubiertos: Contribución Urbana, año: 1982 y 1983.

Débitos: Quinientas setenta pesetas.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7), notifica por la presente a Doña Genoveva Martínez Palma, así como a sus herederos legales o legítimos o a cuantas personas pueda afectarles el presente acto recaudatorio, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y designen en el mismo plazo Perito Tasador del citado inmueble.

Briviesca, a 1 de agosto de 1984. — La Recaudadora, (ilegible).

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca, expediente administrativo de apremio contra Don Martín Bujedo Bujedo, el cual se encuentra en ignorado paradero y declarado en rebeldía, se ha procedido al embargo del inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Cuadra de 73 metros cuadrados de superficie en el municipio de Bárcena de Bureba, Ayuntamiento de Abajas, en la calle La Iglesia, número 21. Linda: Derecha, calle; Izquierda, Lucas Sáez de la Hoz y Fondo, calle.

Descubiertos: Contribución Urbana, año: 1977.

Débitos: Doscientas noventa y una pesetas.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7), notifica por la presente a Don Martín Bujedo Bujedo, así como a sus herederos legales o legítimos o a cuantas personas pueda afectarles el presente acto recaudatorio, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y designen en el mismo plazo Perito Tasador del citado inmueble.

Briviesca, a 1 de agosto de 1984. — La Recaudadora, (ilegible).

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca, expediente administrativo de apremio contra Doña Josefa García Rojas, la cual se encuentra en ignorado paradero y declarada en rebeldía, se ha procedido al embargo del inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Cuadra-Pajar en el municipio de Rublacedo de Abajo, con una superficie de 86 metros cuadrados. Linda: Derecha, Casimiro García Rojas; Izquierda, Pilar Alonso García y Fondo, calle.

Descubiertos: Contribución Urbana, año: 1982 y 1983.

Débitos Ochocientas ocho pesetas.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7), notifica por la presente a Doña Josefa García Rojas, así como a sus herederos legales o legítimos o a cuantas personas pueda afectarles el presente acto recaudatorio, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y designen en el mismo plazo Perito Tasador del citado inmueble.

Briviesca, a 1 de agosto de 1984. — La Recaudadora, (ilegible).

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca, expediente administrativo de apremio contra Doña Leocadia Ustio Abad y Hermanos, la cual se encuentra en ignorado paradero y declarada en rebeldía, se ha procedido al embargo del inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Vivienda en el municipio de Prádanos de Bureba, en su calle Mayor, señalada con el número 14, tiene una superficie de 134 metros cuadrados, acoplado a la

misma tiene un patio con una superficie de 34 metros cuadrados. Linda: Derecha, Melchora Arce Hernáez; Izquierda, Herederos de M. Carasa Monasterio y Fondo, Cayo Vesga Gómez.

Descubiertos: Contribución Urbana, año: 1982 y 1983.

Débitos: Cuatro mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7), notifica por la presente a Doña Leocadia Ustio Abad y Hnos., así como a sus herederos legales o legítimos o a cuantas personas pueda afectarles el presente acto recaudatorio, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y designen en el mismo plazo Perito Tasador del citado inmueble.

Briviesca, a 1 de agosto de 1984. — La Recaudadora, (ilegible).

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca, expediente administrativo de apremio contra don Ponciano Díez Pérez, el cual se encuentra en ignorado paradero y declarado en rebeldía, se ha procedido al embargo del inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Edificio en el Municipio de Grisaleña, con una superficie de 71 metros cuadrados, en calle Baja, señalada con el número 6. Linda: Derecha, Raimundo Ruiz; izquierda, calle; y fondo, Ponciano Díez Pérez.

Descubiertos: Contribución Urbana, año: 1982 y 1983.

Débitos: Cuatrocientas cuarenta y seis pesetas.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7, notifica por la presente a don Ponciano Díez Pérez, así como a sus herederos legales o legítimos o a cuantas personas pueda afectarles el presente acto recaudatorio, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y designen en el mismo plazo Perito Tasador del citado inmueble.

Briviesca, a uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Recaudadora (ilegible).

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca, expediente administrativo de apremio contra don Pascual Quintanilla Gandía, el cual se encuentra en ignorado paradero y declarado en rebeldía, se ha procedido al embargo del inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Vivienda sita en el Municipio de Poza de la Sal, en calle Dómine, señalada con el número 14. Tiene superficie por planta de 36 metros cuadrados: Linda: Derecha, Leopoldo Martínez Quintano; izquierda, Concepción Sáiz Sáiz y fondo, calle La Torre.

Descubiertos: Contribución Urbana, año 1982 y 1983; Seguridad Social Agraria, año 1983.

Débitos: Mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7, notifica por la presente a Pascual Quintanilla Gandía, así como a sus herederos legales o legítimos o a cuantas personas pueda afectarles el presente acto recaudatorio, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y designen en el mismo plazo Perito Tasador del citado inmueble.

Briviesca, a uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Recaudadora (ilegible).

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca, expediente administrativo de apremio contra herederos de Olegario Díez, el cual se encuentra en ignorado paradero y declarado en rebeldía, se ha procedido al embargo del inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Solar en término municipal de Prádanos de Bureba, de 174 metros cuadrados de superficie, situado en calle Corta número 6. Linda: Derecha, Juan Peñalba García; Izquierda, herederos de Ignacio García Monasterio y fondo, Florentino Estefanía Serrano.

Descubiertos: Contribución Urbana 1982 y 1983.

Débitos: Trescientas sesenta y seis pesetas.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7, notifica por la presente a los herederos de Olegario Díez, así como a sus herederos legales o legítimos o a cuantas personas pueda afectarles el presente acto recaudatorio, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, en el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y designen en el mismo plazo Perito Tasador del citado inmueble.

Briviesca, a uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Recaudadora (ilegible).

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca, expediente administra-

tivo de apremio contra herederos de Francisco Hernáez Estefanía, el cual se encuentra en ignorado paradero y declarado en rebeldía, se ha procedido al embargo del inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Cuadra-Pajar de 100 metros cuadrados de superficie, situada en el Municipio de Prádanos de Bureba, en su Plaza Mayor, señalada con el número 4. Linda: Derecha, Darío Barriocanal Sagredo; izquierda, Ismael Gil Barriocanal y fondo, calle.

Descubiertos: Contribución Urbana, año 1982 y 1983.

Débitos: Dos mil seiscientas setenta y seis pesetas.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7, notifica por la presente a herederos de Francisco Hernáez Estefanía, así como a sus herederos legales o legítimos o a cuantas personas pueda afectarles el presente acto recaudatorio, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y designen en el mismo plazo Perito Tasador del citado inmueble.

Briviesca, a uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Recaudadora (ilegible).

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca, expediente administrativo de apremio contra, José Barcina Fernández y otros, el cual se encuentra en ignorado paradero y declarado en rebeldía, se ha procedido al embargo del inmueble propiedad del deudor que á continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Solar de 2.398 metros cuadrados de superficie, en el Municipio de Frías, en Carretera de Quintana Martín Galíndez, señalado con el número 10. Linda: Derecha, Camino Eras de San Francisco; izquierda, carretera Quintana Martín Galíndez y fondo, zona rústica.

Descubiertos: Contribución Urbana, año 1982 y 1983.

Débitos: Tres mil novecientas dieciséis pesetas.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7, notifica por la presente a don José Barcina Fernández y otros, así como a sus herederos legales o legítimos o a cuantas personas pueda afectarles el presente acto recaudatorio, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y designen en el mismo plazo Perito Tasador del citado inmueble.

Briviesca, a uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Recaudadora (ilegible).

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca, expediente administrativo de apremio contra, don Daniel González, el cual se encuentra en ignorado paradero y declarado en rebeldía, se ha procedido al embargo del inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Vivienda de 55 metros cuadrados por planta, en la calle Real número 16 del Municipio de Bárcena de Bureba, consta de planta baja, un piso y desván. Linda: Derecha, Víctor Bujedo; izquierda, Pablo Rodríguez Miguel y fondo, calle.

Descubiertos: Contribución Urbana, año 1982 y 1983.

Débitos: Ochocientas catorce pesetas.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7, notifica por la presente a don Daniel González, así como a sus herederos legales o legítimos o a cuantas personas puedan afectarles el presente acto recaudatorio, con el fin de que comparezca por sí o por medio de represenante en el expediente ejecutivo que se sigue, en el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y designen en el mismo plazo Perito Tasador del citado inmueble.

Briviesca, a uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Recaudadora (ilegible).

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca, expediente administrativo de apremio contra don Demetrio Hernáez García, el cual se encuentra en ignorado paradero y declarado en rebeldía, se ha procedido al embargo del inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Vivienda de 80 metros cuadrados en el Municipio de Bañuelos de Bureba, consta de planta baja, vivienda y desván. Linda: Derecha, calle; Izquierda, María de los Angeles Sáiz Barga; fondo, calle. Está situada en la Plaza Mayor, señalada con el número 7.

Descubiertos: Contribución Urbana, año 1981 y 1983.

Débitos: Cuatrocientas noventa y ocho pesetas de principal, más cien pesetas de recargos de apremios, más los gastos y costas del procedimiento.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7, notifica por la presente a don Demetrio Hernáez García, así como a sus herederos legales o legítimos o a cuantas personas pueda afectarles el presente acto recaudatorio, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de

representante en el expediente ejecutivo que se sigue, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y designen en el mismo plazo Perito Tasador del citado inmueble.

Briviesca, a uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Recaudadora (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Mena

Instruido el expediente número uno sobre Suplemento y Habilitación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación de superavit y mayores ingresos obtenidos durante el ejercicio, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado el referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en virtud de cuanto determinan el artículo 16 de la Ley 40-81 y disposiciones concordantes.

Villasana de Mena, a 4 de agosto de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Instruido expediente número dos sobre Suplemento y Habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal de inversiones vigente, con aplicación al superávit y mayores ingresos obtenidos y previstos durante el ejercicio, se anuncia su exposición al público por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo, podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a tenor de la Ley 40-81 y disposiciones concordantes.

Villasana de Mena, a 4 de agosto de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Rupelo

Arriendo: Subasta de aprovechamientos de caza en el Monte Público.

Ejecutando acuerdo de la Junta Vecinal de Repulo, se convoca subasta pública a los siguientes efectos:

Objeto: Arriendo de los aprovechamientos de la caza existente en el Monte Público número 281, incluido en el Coto de la localidad de Rupelo.

Duración: Quince temporadas.

Tipo de licitación: veinte mil pesetas anuales.

Pliego de Condiciones: En la Junta Vecinal de Rupelo.

Presentación de Plicas: Hasta una hora antes de la subasta, acto que tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente al que termine el plazo de diez días hábiles, empezándose a contar dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianzas: Provisional del 20 por 100 del tipo de licitación.

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en C/ ....., D.N.I. número ....., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza del Monte Público número 281, de la localidad de Rupelo, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer la cantidad de ....., pesetas (Exprésese en letra y número), pagaderas de la forma establecida, y cumpliendo asimismo el resto de condiciones.

..... a ..... de ..... de 1984.

Rupelo, a 3 de agosto de 1984. — El Alcalde, Pablo Vicario.

Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca

Esta Junta Administrativa de mi presidencia ha adoptado acuerdo relativo a la enajenación del inmueble perteneciente a esta Entidad Local que se describe así:

Edificio que estuvo destinado a Escuela de esta localidad —hoy sin aplicación alguna— y quedó desafectada por resolución del 28 de julio de 1983, con su terreno anexo, clasificado como bien de propios, sito en la c/ de la Iglesia s/n., que linda: Norte, calle; por el Sur, de Avelino Ruiz; por el Este, calle de su situación y por el Oeste, calle. Inmatriculado al Tomo 3.377, Libro 38, folio 24, finca número 4.217.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse en esta Junta Administrativa el expediente respectivo y formular contra el mismo o acuerdo de referencia anterior las reclamaciones u objeciones que se estimen pertinentes, por las personas legitimadas para ello.

Olmos de Atapuerca, 27 de julio de 1984. — El Alcalde, (ilegible).

5276.—2.150'00

Ayuntamiento de Estépar

Declarada desierta la primera subasta para la enajenación de dos subparcelas de terreno, de 55 metros cuadrados cada una, al pago de Camino de Vilviestre, con destino a bodegas-merenderos y cuyo anuncio fue publicado en el B. O. de la provincia número 28, de 3 de febrero de 1984, se anuncia 2.ª subasta bajo el mismo pliego de condiciones económico-administrativas y precio de licitación que sirvieron de base a la primera.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría Municipal, de 10 a 14,30 horas durante los veinte días siguientes a la publicación en el B. O. de la provincia, llevándose a cabo la apertura de plicas a las trece treinta horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte de presentación.

Estépar, a 31 de julio de 1984.— El Alcalde, Mariano Berezo.

5245.—2.105'00